



AGRICULTURA

Instituyen a nivel nacional la celebración del "Día del Cacao y Chocolate" el día primero de octubre de cada año

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0538-2011-AG

Lima, 29 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0213-2011-APPCACAO de fecha 21.SET.2011, se solicita la adhesión del Perú para celebrar el primero de octubre de cada año el Día del Cacao y Chocolate tomando como base a un acuerdo tomado hace cuatro años en Berlín, durante una asamblea de la Organización Internacional del Cacao (ICCO), organismo que agrupa a países productores de cacao;

Que, esta celebración se sustenta en el hecho que los productores de cacao de todo el mundo, aseguran una producción de 3 millones de toneladas de cacao, insumo básico para elaborar chocolate y que en su mayoría no se desarrolla de manera adecuada, lo cual podría poner en riesgo la escasez de cacao;

Que, asimismo, esta iniciativa busca sensibilizar a los consumidores y fabricantes de chocolates en la necesidad que la producción de cacao debe ser de manera adecuada y sostenible;

Que, la Asociación Peruana de Productores de cacao (APPCACAO), representa el 60% de productores de cacao de las diferentes zonas del Perú, por lo que se solicita formalmente la adhesión del Perú a la celebración del día del Cacao y Chocolate, como se viene dando en otros países;

Que, La APPCACAO sustenta su requerimiento, entre otros, por el crecimiento que nuestro país ha tenido en los últimos años en lo que a cacao se refiere y a su reconocimiento en el mundo de la producción de cacao de calidad y aromático, por parte de la ICCO;

Que, en nuestro país el cacao se cultiva en 16 regiones, cuenta con 77 mil hectareas que producen 46 mil 500 toneladas, generando aproximadamente 5. 5 millones de jornales y un Valor Fob de exportaciones de cacao y todas sus presentaciones de \$ 90 Millones de Dólares, beneficiando de manera directa a 30 mil familias e indirectamente a 150, 000 personas, siendo importante destacar que el Perú es el segundo productor de cacao orgánico en el mundo;

Que, instituir el día del Cacao y Chocolate, significa promover su conservación, uso racional y sostenible, protección del cacao, así como el consumo de un producto y sus beneficios en cuanto a la salud humana, medio ambiente, generación de empleo y biodiversidad;

Que, los artículos 67° y 68° de la Constitución Política del Perú, disponen que el Estado determina la política nacional del ambiente; promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, y está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica, estableciéndose además en el artículo 88° que apoya preferentemente el desarrollo agrario;

Que, la Ley N° 26839 – Ley para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 068-2001-PCM, señalan que la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica constituye el instrumento nacional de planificación de la Diversidad Biológica Nacional;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, señala que compete al Ministerio de Agricultura diseñar, ejecutar y supervisar la Política Nacional Agraria del Estado asumiendo la rectoría respecto a ella;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 068-2011-PCM y el Decreto Legislativo N° 997;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Instituir a nivel nacional la celebración del "Día del Cacao y Chocolate" el día primero de octubre de cada año.

Artículo 2°.- Gestionar el registro dentro del calendario de eventos nacionales la celebración del "Día del Cacao y Chocolate", así como las celebraciones regionales, locales y comunales que pudieran darse al respecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

735886-1

Designan Director de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0001-2012-AG

Lima, 2 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0527-2011-AG, se encargó al señor Nino Augusto Alarcón Torres, las funciones de Director de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura efectuada, y designar al Director de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, la Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, Ley N° 27594, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por Decreto Legislativo N° 997, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura efectuada al señor Nino Augusto Alarcón Torres, en las funciones de Director de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Juan José Díaz Guevara, como Director de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

735886-2

Aceptan renuncia y encargan funciones de Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0002-2012-AG

Lima, 2 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0340-2011-AG de fecha 05 de agosto de 2011, se designó al señor